



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0244/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4782/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de diciembre de 2021

DELFINO CERON CERON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Noviembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4471/2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR CUATRO PREDIOS: 1) SUB-FRACCIÓN DE LAS FRACCIONES 5 Y 6 EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO SAN JOSÉ AYOTLA, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA PAILA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE AYOTLA; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NÚMERO CUATRO Z-1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO DE MICHAC; Y 4) PREDIO "SANTA CRUZ", Chignahuapan, S-21-053-CON-003/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 93.941 Metros cúbicos	10	47	56	24598414	24598423
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR CUATRO PREDIOS: 1) SUB-FRACCIÓN DE LAS FRACCIONES 5 Y 6 EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO SAN JOSÉ AYOTLA, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA PAILA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE AYOTLA; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NÚMERO CUATRO Z-1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO DE MICHAC; Y 4) PREDIO "SANTA CRUZ", Chignahuapan, S-21-053-CON-003/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.614 Metros cúbicos	5	57	61	24598424	24598428
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR CUATRO PREDIOS: 1) SUB-FRACCIÓN DE LAS FRACCIONES 5 Y 6 EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO SAN JOSÉ AYOTLA, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA PAILA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE AYOTLA; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NÚMERO CUATRO Z-1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO DE MICHAC; Y 4) PREDIO "SANTA CRUZ", Chignahuapan, S-21-053-CON-003/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.492 Metros cúbicos	2	62	63	24598429	24598430
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR CUATRO PREDIOS: 1)	3	64	66	24598431	24598433



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0244/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4782/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de diciembre de 2021

SUB-FRACCIÓN DE LAS FRACCIONES 5 Y 6 EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO SAN JOSÉ AYOTLA, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA PAILA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE AYOTLA; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NÚMERO CUATRO Z-1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO DE MICHAC; Y 4) PREDIO "SANTA CRUZ", Chignahuapan, S-21-053-CON-003/16, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 10.615 Metros cúbicos					
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR CUATRO PREDIOS: 1) SUB-FRACCIÓN DE LAS FRACCIONES 5 Y 6 EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO SAN JOSÉ AYOTLA, 2) UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LA PAILA" UBICADO EN LA SECCIÓN DE AYOTLA; 3) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DE LA PARCELA NÚMERO CUATRO Z-1 P1/2, UBICADA EN EL EJIDO DE MICHAC; Y 4) PREDIO "SANTA CRUZ", Chignahuapan, S-21-053-CON-003/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.244 Metros cúbicos	1	67	67	24598434	24598434

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Noviembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0244/11/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4782/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de diciembre de 2021

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0980 AN. 3/5 EXP. 184/16 P

MCCP/I/LSC/yeh

